



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Disposición N° 2

Buenos Aires, 15 de enero de 2021

VISTO el Expediente N° 158/2020 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013, la Resolución DPSCA N° 66 de fecha 27 de diciembre de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita el procedimiento tendiente a la Contratación por adjudicación simple del "Sistema de Información Legal TR Full + Derecho Administrativo online", brindado por la editorial THOMSOM REUTERS por un plazo de ONCE (11) meses, para la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Que la contratación se propicia en virtud del requerimiento conjunto efectuado por el DIRECCIÓN DE LEGAL Y TECNICA y sus áreas con incumbencia.

Que, por las características y monto estimado de la contratación, corresponde encuadrar la misma como Procedimiento Especial Simplificado por Adjudicación Simple, enmarcada según lo previsto en el Anexo I de la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013 y su modificatoria, complementarias del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios aprobado mediante Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Disposición N° 2

Que las condiciones que regirán la presente contratación se encuentran detalladas en el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que el DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA, ha dado cuenta de la existencia de

Crédito presupuestario suficiente y ha realizado la reserva del mismo a través de la correspondiente solicitud de gastos.

Que la firma LA LEY S.A.E.e I. (CUIT N°30-50010631-6), presentó oferta por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO con 19/100 (\$149.834,19).

Que con fecha 22 de diciembre de 2020 se emitió la Orden de Provisión a favor del precitado proveedor.

Que, en razón de ello, se procedió a conformar la factura presentada por dicha firma y por el monto mencionado supra, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 2° inciso k) del Anexo a la Resolución N° 86/2013.

Que, en atención a lo expuesto corresponde a obrar en consecuencia y proceder a dictar el acto conclusivo del procedimiento en los términos dispuestos en el artículo 2° inciso l) del Anexo a la Resolución N° 86/2013.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 3° de la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013 y por



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Disposición N° 2

el Artículo 1° de la Resolución DPSCA N° 14 de fecha 11 de marzo de 2013, modificada por Resolución DPSCA N° 86 de fecha 14 de julio de 2016.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Procedimiento Especial Simplificado por Adjudicación Simple, en virtud de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución DPSCA N° 86, de fecha 26 de septiembre de 2013 y su modificatoria, tendiente a la Contratación por adjudicación simple del "Sistema de Información Legal TR Full + Derecho Administrativo online", brindado por la editorial THOMSOM REUTERS por un plazo de ONCE (11) meses, para la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual.

ARTÍCULO 2°: Apruébase la contratación realizada con la firma LA LEY S.A.E.e I. (CUIT N°30-50010631-6), por un total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO con 19/100 (\$149.834,19).

ARTÍCULO 3°: Autorízase a efectuar el pago correspondiente, previa conformidad de la prestación, el cual atenderá con cargo a las partidas presupuestarias específicas del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Disposición N° 2

ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 2

Fdo: Cont. Stella Maris Santos
a/c Dirección de Administración
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual